cia, justo es extenderlo en todo sentido, no sólo en el de la intangibilidad territorial, sino también en lo económico, que hoy domina el destino de los pueblos, y en lo cultural y social.

Puede hablarse de soberanía interior y exterior. La primera constituye el imperio del Estado sobre el territorio y los habitantes. La exterior mantiene el Estado en un plano de igualdad e independencia frente a las demás potencias extranjeras, con base en principios de derecho internacional público y de reciprocidad, que obligan a que cada nación soberana respete a las otras para ser a su vez respetada.

La soberanía nacional es un principio que constitucionalmente abarca a todos los habitantes establecidos en nuestro territorio y que, por consecuencia, no admite la división en provincias. El poder central es el único soberano. La independencia que el artículo 5º de la Constitución concede a las provincias, —cumplidas algunas condiciones— y en el ámbito acordado por el juego de las facultades delegadas, reservadas y concurrentes, tiene la denominación legal de autonomía. Es un grado menor que la soberanía, porque si fueran identificados los conceptos se confundiría el sistema federal, —que es el nuestro— con el de la confederación de estados, que prácticamente ha desaparecido del mundo, y sólo se recuerda históricamente.

Nuestra institución es uno de los brazos o fuerza coercitiva con que cuenta el Estado soberano para hacer efectivo el derecho. Por lo tanto todos sus miembros, como ciudadanos argentinos, deben comprometer su dignidad y honor en la defensa de los sagrados intereses de la soberanía nacional, uno de cuyos objetivos es la creación e imposición de sus propias leyes, y de sus propios principios jurídicos, con exclusión de toda influencia extranjera.

El policía, que sabe que su misión es hacer realidad viva y concreta a la vigencia de la ley, debe saber también que esa ley, como norma general y obligatoria de conducta, que se impone a todos, nacionales y extranjeros, residentes o transeúntes, en los cuatro puntos cardinales del inmenso ámbito jurisdiccional argentino, extrae su fuerza y asienta su sólida vigencia en la soberanía, que es en última instancia el poder de un país para darse sus propias leyes.

El policía representa la más elevada expresión del orden público dentro de la sociedad. El mantenimiento del mismo, la preservación de la seguridad jurídica, y la prevención y represión del delito y de las actividades antisociales, constituyen la esencia de su función social. En tal sentido, el Estado erigió a la Institución como órgano defensivo y protector, hasta el punto de que sus integrantes, actuando contra las vías de hecho que afectan la vida, propiedad, libertad y otros derechos comunes y fundamentales de las personas, están obligados a todos los sacrificios, y al de su propia vida, si ello fuera indispensable.

Sentirse soberanos como pueblo y nación, es sentirse capaces y con la voluntad suficiente para ser lo que queremos ser, para vivir nuestra vida, en hermandad de argentinos, sin admitir retaceos que injustamen-